

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA**

ORDEN ADMINISTRATIVA

Núm. OAJP-2018-033

Implantación del sistema de presentación y notificación electrónica en las Salas de Asuntos de lo Civil de las Regiones Judiciales de Caguas, Humacao y Fajardo; expansión de SUMAC a los casos de Regla 60, desahucio y portación de armas

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 1 de marzo de 2018.

Como parte del plan de expansión del sistema de presentación y notificación electrónica de documentos en todos los tribunales, se ordena que todos los casos civiles que se presenten en o después del 12 de marzo de 2018, en las Regiones Judiciales de Caguas, Humacao y Fajardo, se tramiten electrónicamente a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC). Se ordena además que a partir de esta fecha todos los casos de cobro de dinero bajo la Regla 60 de Procedimiento Civil, desahucio y portación de armas se tramiten también a través de SUMAC en las Regiones Judiciales que hayan implantado ese sistema para el trámite de los casos civiles.

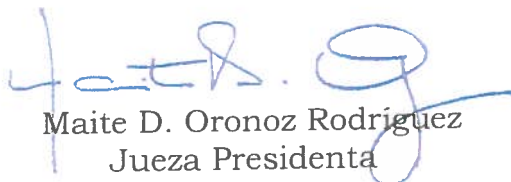
Se exceptúan de esta Orden los casos cuyas demandas se presentaron físicamente antes del 12 de marzo de 2018, así como los casos de relaciones de familia y menores, salud mental, recursos de revisión de tránsito y los demás asuntos civiles que se atienden en las salas municipales, los cuales por el momento se continuarán tramitando físicamente y por la vía ordinaria. Los demás casos civiles de las Regiones Judiciales de Caguas, Humacao y Fajardo que inicien con una demanda que se presente a partir de la fecha de referencia se tramitarán electrónicamente de manera prospectiva y exclusiva en el SUMAC.

En virtud de la Regla 67.6 de Procedimiento Civil, 32 L.P.R.A. Ap. V, R. 67.6, se hacen extensivas a estos casos civiles las Directrices Administrativas para la Presentación y Notificación Electrónica de Documentos mediante el SUMAC, según aprobadas mediante la OA-JP-2013-173 del 10 de enero de 2014 y enmendadas mediante la OA-JP-2017-14 del 2 de marzo de 2017.

La Oficina de Administración de los Tribunales difundirá esta Orden a través del portal de la Rama Judicial, los medios de comunicación, en los Centros Judiciales de Caguas, Humacao y Fajardo, así como al Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico y a la Asociación de Abogados de Puerto Rico.


Esta Orden Administrativa entrará en vigor el 12 de marzo de 2018.

Lo decretó y firma,



Maite D. Oronoz Rodriguez
Jueza Presidenta

CERTIFICO:



Alfonso S. Martinez Piovanetti
Director Administrativo de los Tribunales, Interino